



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCION AGT N° 118/25

Buenos Aires, 26 de junio del 2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 -texto consolidado por Ley N° 6.764, la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (D.N.U N° 1510/97, texto consolidado), el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009, la Resolución AGT N° 148/2022, y el Expediente Electrónico A-01-00016138-8/2022, y

CONSIDERANDO:

Que conforme los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial y, entre sus funciones se le reconoce la de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que, en particular y de acuerdo con Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 según texto consolidado por Ley N° 6.764, el Ministerio Público Tutelar tiene a su cargo la responsabilidad de promover la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos, la promoción y la protección de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio de su capacidad jurídica y su acceso a la justicia.

Que la Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires es una comunidad académica, que contribuye a la tutela y desarrollo de la dignidad humana y de la herencia cultural mediante la investigación, la enseñanza y los diversos servicios ofrecidos a las comunidades locales, nacionales e internacionales, goza de aquella autonomía institucional que es necesaria para cumplir sus funciones eficazmente y



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

garantiza a sus miembros la libertad académica, salvaguardando los derechos de la persona y de la comunidad dentro de las exigencias de la verdad y del bien común.

Que, con fecha 10 de agosto de 2022 se celebró un Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio Público Tutelar y la Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires a través de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía con el objeto de establecer las pautas generales y las condiciones para promover modalidades de colaboración entre ambas instituciones, aprobado por Resolución AGT N° 148/2022.

Que, en la Cláusula Octava de dicho Convenio se estableció una vigencia de tres (3) años contados a partir de su firma, y al llegar a su término, sólo podrá ser renovado por acuerdo escrito de las partes.

Que, atento la experiencia positiva, los resultados satisfactorios obtenidos, y que se encuentra próximo a vencer, se acuerda celebrar la presente Prórroga al Convenio Marco de Colaboración con el objeto de continuar con las acciones desarrolladas entre ambas instituciones.

Que, en otro orden, la Ley de Procedimientos Administrativos (D.N.U. N° 1510/97, texto consolidado), en el artículo 1° determina su ámbito de aplicación, indicando que sus disposiciones resultan aplicables a los organismos judiciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en ejercicio de funciones administrativas.

Que, por su parte, el artículo 3° de la norma citada, dispone que las máximas autoridades de los organismos alcanzados podrán delegar facultades en sus inferiores jerárquicos a fin de asegurar la celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites.

Que, de modo concordante, el artículo 30, inciso b), del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires (Resolución CCAMP 18/2009), determina que las máximas autoridades del Ministerio Público, cada una de ellas en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar *"Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad al artículo 3° y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA (Decreto 1510/97)"*, texto consolidado.

Que, en consecuencia, a fin de asegurar la celeridad y eficacia de los trámites atinentes a la ejecución de la Prórroga al Convenio Marco de Colaboración que se aprueba, resulta procedente delegar en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Modernización Institucional, a cargo del Dr. Raúl Mariano Alfonsín, la facultad de aprobar y suscribir los convenios específicos que se suscriban al amparo de este.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención de su respectiva competencia.

Por ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.764,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Prórroga al Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires a través de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía, que como Anexo 78/25 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Delegar en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Modernización Institucional, a cargo del Dr. Raúl Mariano Alfonsín, la aprobación y suscripción de los Convenios Específicos que se celebren al amparo de la prórroga al Convenio Marco de Cooperación aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3.- Regístrese y publíquese, comuníquese a la Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, y para demás efectos pase a la Secretaría General Judicial. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	118/2025	T° XXVI	FECHA 26/06/2025

[Handwritten signature]

SECRETARÍA
DIRECCIÓN DE ASesoría
MINISTERIO PÚBLICO
TUTELAR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

ANEXO 78/2025

**PRORROGA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES Y
EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Entre el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado en este acto por la Asesora General Tutelar Dra. Carolina Stanley, D.N.I. 24.873.119, con domicilio en la calle Perú N° 143, Piso 12° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, a través de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía representada en este acto por su Decana, Mag. María de la Paz Grebe Noguera, D.N.I. 93.757.015, con domicilio en la Av. Alicia Moreau de Justo N° 1300 de esta Ciudad, en adelante la "UCA", y ambas denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Prórroga al Convenio Marco de Colaboración con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones:

Que, conforme los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial y, entre sus funciones se le reconoce la de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que, en particular y de acuerdo con Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 según texto consolidado por Ley N° 6.764, el Ministerio Público Tutelar tiene a su cargo la responsabilidad de promover la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos, la promoción y la protección de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio de su capacidad jurídica y su acceso a la justicia.

Que la Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires es una comunidad académica, que contribuye a la tutela y desarrollo de la dignidad humana y de la herencia cultural mediante la investigación, la enseñanza y los diversos servicios

Número: ANEXO -78/25 - MPT

ofrecidos a las comunidades locales, nacionales e internacionales. Ella goza de aquella autonomía institucional que es necesaria para cumplir sus funciones eficazmente y garantiza a sus miembros la libertad académica, salvaguardando los derechos de la persona y de la comunidad dentro de las exigencias de la verdad y del bien común.

Que, con fecha 10 de agosto de 2022 se celebró entre "LAS PARTES" un convenio marco de cooperación con el objeto de establecer las pautas generales y las condiciones para promover modalidades de colaboración entre ambas instituciones. En ese sentido, ambas partes estudiarán y definirán de mutuo acuerdo, mediante convenios específicos aprobados por sus órganos competentes, las actividades de carácter científico, docente y de divulgación a desarrollar en forma conjunta.

Qué, en la Cláusula Octava de dicho Convenio se estableció una vigencia de tres (3) años contados a partir de su firma, y al llegar a su término, sólo podrá ser renovado por acuerdo escrito de "LAS PARTES".

Que, atento la experiencia positiva, los resultados satisfactorios obtenidos, y que se encuentra próximo a vencer, se acuerda celebrar la presente Prórroga al Convenio Marco de Colaboración que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. VIGENCIA: La presente Prórroga tendrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir del 10 de agosto de 2025 hasta el 9 de agosto de 2028. -----

SEGUNDA. VALIDEZ: "LAS PARTES" manifiestan que las cláusulas que no hayan sido expresamente modificadas por el presente Convenio seguirán vigentes en los términos establecidos en el Convenio Marco de Colaboración suscripto el 10 de agosto de 2022, con la subsistencia de todas sus obligaciones. -----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los xxxx días del mes de xxxx de 2025.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



ALFONSÍN Raúl Mariano
ASESOR
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
